



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 184-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 12 de setiembre de 2024.

Visto el Oficio N° 073-2024-EP-FIQ (ingreso N° 2087078-2024-FIQ) recibido en forma virtual el 10 de setiembre de 2024, mediante el cual la Ing. Mg. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite el acuerdo de Comité Directivo de la Escuela Profesional por el cual se aprueba las Guías de Practicas de Laboratorio del año académico 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 185° y 187° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 187.3: Dirigir administrativamente la Facultad y 187.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 40° señala que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, concordante al Artículo 76° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023, en su artículo 50° señala que los estudios de pregrado se realizan de manera presencial o semipresencial. Las actividades de laboratorio, talleres, trabajo de campo, prácticas, internado y evaluaciones sumativas son presenciales, el porcentaje de virtualidad deberá ser concordante con las normas y naturaleza de la carrera. El director de la Escuela Profesional es el responsable de velar por el cumplimiento del número de horas programadas de teoría y práctica para cada asignatura;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 185°, 186° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** las Guías de Practicas de Laboratorio del año académico 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de las siguientes asignaturas:

- FÍSICA II, autores Lic. Mg. BELLIDO QUISPE RICHARD y Lic. Mg. CABRERA ARISTA CESAR
- QUÍMICA ANALÍTICA CUALITATIVA, autora Ing. Mg. CHACON AVENDAÑO LIZBETH
- QUÍMICA DE ALIMENTOS, autora Ing. Dra. SANEZ FALCON LIDA CARMEN
- TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, autora Ing. Dra. SANEZ FALCON LIDA CARMEN

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, DAIQ, EPIQ, Archivo

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica